



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 177

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA INICIACIÓN DE UN PLAN DE REPARACIÓN Y CONTRUCCIÓN
DE RAMPAS POR ETAPAS, HASTA ALCANZAR TODO EL TRAZADO
URBANO DE SAN ISIDRO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

San Isidro, 12 de abril de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314, y la falta de una política activa para generar las condiciones de accesibilidad necesarias para el traslado de personas , y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 la Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314 establece como política la “prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas”.

Que el Código de Edificación del Municipio de San Isidro señala la obligatoriedad de la construcción de "vados o rampas" de enlace en las esquinas del Partido, y por otro, se establecen las características técnicas que deben cumplir los "vados o rampas" a construirse.

Que se han presentado diversos proyectos, muchos de los cuales fueron aprobados y al día de la fecha existen rampas en mal estado y cuadras que no cuentan con rampas en sus esquinas.

Que hemos recibido distintos reclamos de vecinas y vecinos por la ausencia y el mal estado de las rampas en el Partido de San Isidro.

Que además de la ausencia de rampas en varios puntos del distrito, hay muchas de las existentes que presentan un relieve de centímetros por arriba del asfalto, lo que imposibilita su correcta utilización.

Que es importante tener rampas en el Municipio porque permiten el acceso fácil y seguro a personas con movilidad reducida, como personas mayores, personas con discapacidades físicas, o personas que utilizan sillas de ruedas.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

Que las rampas facilitan la movilidad y la inclusión, permitiendo que estas personas accedan a edificios, espacios públicos y servicios de manera independiente y digna.

Que contar con este sistema de rampas implica brindarles a personas con movilidad reducida la autonomía necesaria para no depender de otras personas y poder manejarse libremente.

Que contar con este tipo de infraestructura beneficia a otros grupos, como padres o madres con cochecitos de bebé, personas que llevan equipajes, personas que andan en bicicleta, etc.

Que el Municipio debe garantizar los derechos de las personas con discapacidad, comenzando con la mejora y construcción de rampas en Avenidas, calles de alta frecuencia y cercanos a instituciones públicas, privadas y espacios de esparcimiento.

Que las rampas ofrecen una alternativa segura, reduciendo el riesgo de caídas y lesiones tanto para personas con discapacidad como para otros ciudadanos, incluyendo niños y adultos mayores.

Por todo lo expuesto, el Interbloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de iniciar un plan de reparación y construcción de rampas por etapas, hasta alcanzar todo el trazado urbano de San Isidro.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá priorizar las zonas de mayor afluencia, y lugares privados y públicos de interés general, para iniciar lo estipulado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

M. Maíra Bartolini
Lic. Maíra Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Marcos Alcides Díaz
Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha *10 de Abril de 2024* pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Planeamiento Urbano, Saneamiento y Obras Pùblicas
SAN ISIDRO de *Atlix* de *2024*

[Signature]
GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



[Signature]
Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

